



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

30 de septiembre de 2022

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Consuelo Rodríguez García

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 30 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2022

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión ordinaria del día 28 de julio de 2022, la cual ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 14:21:58 12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20 de julio de 2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	911	Deuda Pública / Amortización de préstamos a l/p de Entes del sector público	22.228,81 €	+32.477,16 €	54.705,97 €
338	22699	Fiestas populares y festejos / Otros gastos diversos	6.200,00 €	+6.000,00 €	12.200,00 €
		TOTAL	28.428,81 €	+38.477,16 €	66.905,97 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán

Acta de Pleno n° 2

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Solicitud Línea 1 Anticipo reintegrable destinado a la Financiación de Inversiones con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2022) Convocatoria BOP nº 108 de 13 de mayo de 2022.

En virtud del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 22 de abril de 2022 por el que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla donde se aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

Primero: Solicitar LINEA 1 la cantidad de 80.543,21 € (ochenta mil quinientos cuarenta y tres euros con veintiún céntimos) para la financiación de :

LINEA 1- ANTICIPO REINTEGRABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES
80.543,21 euros

Segundo: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable.

Tercero: Declarar que estas retenciones tendrán carácter preferente.

Cuarto: Aprobar el número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo serán de 110 mensualidades.

Quinto: Notifíquese la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”

CUARTO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2022/CEX_01/000002, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 29 de septiembre de 2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2022/CEX_01/000002, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619	Instalaciones deportivas / Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	62.000,00 €	62.000,00 €
920	214	Administración General / Elementos de Transportes	1.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €
231	22699	Acción Social/ Otros gastos diversos	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

132	22701	Seguridad y orden público /Seguridad	350,00 €	6.000,00 €	6.350,00 €
342	22799	Instalaciones deportivas / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	16.335,00 €	16.335,00 €
920	224	Administración General / Primas de Seguros	4.100,00 €	1.500,00 €	5.600,00 €
920	22200	Administración General / Servicio de telecomunicaciones	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
912	23100	Órganos de gobierno / Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	10.00,00 €	12.208,64 €	20.208,64 €
920	22000	Administración General / Ordinario no Inventariable	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
920	22100	Administración General Energía Eléctrica	2.800,00 €	3.000,00 €	5.800,00 €
920	22699	Administración General / Otros gastos diversos	4.616,39 €	6.000,00 €	10.616,39 €
231	480	Asistencia Social primaria / A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.500,00 €	1.730,00 €	4.230,00 €
		TOTAL	31.366,39 €	122.273,64 €	153.640,03 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	122.273,64 €
			TOTAL INGRESOS	122.273,64 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2022/CEX_01/000001 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2022/CEX_01/000001, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	210	Cementerio/ Infraestructuras y bienes naturales	0 €	3.500,00 €	3.500,00 €
171	210	Parques y jardines/ Infraestructuras y bienes naturales	0 €	8.000,00 €	8.000,00 €
153	210	Vías Públicas / Infraestructuras y bienes naturales	0 €	18.000,00 €	18.000,00 €
459	212	Otras infraestructuras / Edificios y otras construcciones	0 €	10.000,00 €	10.000,00 €
454	210	Caminos vecinales / Infraestructuras y bienes naturales	0 €	5.000,00 €	5.000,00 €
165	210	Alumbrado Público / Infraestructuras y bienes naturales	0 €	13.500,00 €	13.500,00 €
320	480	Administración General de Educación / A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0 €	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL				65.000,00 €	65.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	65.000,00 €
TOTAL INGRESOS				65.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Acta de Pleno n° 7

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO: Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023.


En virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se suministra esta información a Hacienda a través de la OVEELL relativa a las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023.

SÉPTIMO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla)

A la vista del texto del siguiente convenio de colaboración entre la “ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA” (ACCU SEVILLA) y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) para la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía que repercutirá favorablemente en la salud y bienestar de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan, y para promover acciones que faciliten la integración, ayuden a prevenir el estrés emocional e impulsen a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad inflamatoria intestinal, haciendo de Castilleja del Campo una ciudad más habitable para los que padecen dichas

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

enfermedades, cuyo tenor se transcribe literalmente:

[**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO Y LA "ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA" (ACCU SEVILLA).**

REUNIDOS:

- De una parte, El Ilmo. Sr. D. Narciso Luque Cabrera, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO (SEVILLA), con CIF P-4103000 H, en su calidad de Alcalde-Presidente.
- Y de otra, D. José Luís Rodríguez de los Ríos, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA, con CIF G41914599.

EXPONEN:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Castilleja del Campo, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus artículos 25 a 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recogiendo como propia de los municipios la protección de la salubridad pública.

En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, artículo 9 de Competencias Municipales, en su punto 13 concede a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo:

- a) Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- c) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- d) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- e) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- f) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con sujetos de derecho privado para un fin común.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Castilleja del Campo tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas políticas de salud pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como integrantes de una ciudad saludable.

TERCERO: ACCU Sevilla es una Asociación con personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, con capacidad de obrar y sin ánimo de lucro que tiene como objeto contribuir a la ayuda moral y física de todas las personas afectadas de enfermedades inflamatorias intestinales, así como, al estímulo del estudio sobre su causa y tratamiento. Para ello, tiene como finalidades fundamentales:

- La asistencia e información a los enfermos en sus aspectos médicos y social, especialmente, en lo concerniente al fomento y proporción de esa asistencia por facultativos y personal sanitario especializado.
- El fomento de la investigación de los problemas que plantean, las enfermedades inflamatorias intestinales en sus aspectos médico-asistenciales y socio-económicos.
- La colaboración con todas aquellas personas o entidades públicas o privadas cuya actividad pueda conducir a la consecución de los fines de la Asociación.
- Difundir la problemática general de las personas con minusvalías físicas en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo, ya que estas enfermedades crónicas generan limitaciones importantes en los afectados.

CUARTO: Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

saludable en la ciudadanía es un factor que repercutirá favorablemente en la salud y bienestar de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan, y promoviendo acciones que faciliten la integración, ayuden a prevenir el estrés emocional e impulsen a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad inflamatoria intestinal, haciendo de Castilleja del Campo una ciudad más habitable para los que padecen dichas enfermedades.

QUINTO: Ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto del Convenio.

- 1.- Adhesión del Ayuntamiento de Castilleja del Campo al Proyecto "Punto ACCU --- Aseo Accesible" (Anexo al presente Convenio).
- 2.- Facilitar el acceso a los lavabos de todos los edificios y parques públicos municipales.
- 3.- Colaborar en promocionar entre asociaciones de comerciantes, de hostelería y otros establecimientos y entidades, el Proyecto "Punto ACCU-Aseo Accesible".
- 4.- Colaborar en promocionar entre otras áreas municipales medidas encaminadas a la consecución de los fines de la Asociación, y especialmente a mejorar la calidad de vida de los afectados por estas enfermedades.

SEGUNDA: Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1.- Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en salud pública, avanzando con la colaboración y coordinación con ACCU Sevilla.
- 2.- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la salud pública.
- 3.- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Convenio, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la comisión prevista en la siguiente cláusula.
- 4.- Colaborar en la difusión interna y externa de las iniciativas, acciones y actividades realizadas por las partes en el marco del presente Convenio para hacer llegar con mayor eficacia la información a la población general, las distintas delegaciones municipales y establecimientos objeto del Proyecto. Para ello, se contará con los medios y soportes de información y comunicación que dispone el Ayuntamiento.
- 5.- Ejercer de mediador e impulsar en el espacio municipal las acciones derivadas del acuerdo.

ACCU SEVILLA se compromete a:

- 1.- Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Convenio.
- 2.- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Convenio, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la salud pública referidas al objeto del presente Convenio.
- 3.- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Convenio, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la comisión prevista en la siguiente cláusula.
- 4.- Colaborar en la difusión interna y externa de las iniciativas, acciones y actividades realizadas por las partes en el marco del presente Convenio para hacer llegar con mayor eficacia la información a la población general y establecimientos objeto del Proyecto. Para ello, se contará con los medios y soportes de información y comunicación que dispone la Asociación.

TERCERA: Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se creará una Comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección Tercera de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 2 de octubre (artículos 15 a 18), de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quienes se delegue, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad. Y actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.
- Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la salud pública.
- Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

CUARTA: Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTA: Publicidad de las actividades.

En las comunicaciones que se realicen y se distribuyan en relación a este Convenio se incluirán los logos de ambas entidades, gozando ambos del mismo tamaño y trato.

Se dará cuenta a las partes de la difusión y la publicidad prevista de las actividades señaladas en este convenio, así como de los resultados obtenidos, necesitando acuerdo previo de ambas para la realización de las mismas. Asimismo, se dará cuenta a las partes de la celebración de sesiones de difusión publicitaria del Programa al objeto de poder estar representadas, haciendo mención expresa de la colaboración conjunta de ambas entidades en caso de realizarlas individualmente.

SEXTA: Coste económico del Convenio.

Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Castilleja del Campo. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con ACCU Sevilla. Asimismo, el Ayuntamiento de Castilleja del Campo no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicha Asociación con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la vigencia del acuerdo podrá ser prorrogada por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o declarar su extinción, mediante acuerdo unánime de las partes.

OCTAVA: Legislación aplicable.

El presente Convenio, en relación con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la misma.

NOVENA.

El presente Convenio, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, quedaría resuelto en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las dos partes, sin prever indemnización, salvo que esta resolución ocasione perjuicios a la población o al municipio.]

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D^a. Ana Isabel Rodríguez Moreno y D. Antonio Reinoso Tirado, del Grupo Socialista.

ACUERDAN

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación:	XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFYdhknqIbstA9uzucI5QQ==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la “ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA” (ACCU SEVILLA) y el AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO (SEVILLA) para la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía que repercutirá favorablemente en la salud y bienestar de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan, y para promover acciones que faciliten la integración, ayuden a prevenir el estrés emocional e impulsen a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad inflamatoria intestinal, haciendo de Castilleja del Campo una ciudad más habitable para los que padecen dichas enfermedades.

SEGUNDO: Se faculta al Alcalde para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este Convenio y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las mismas.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA.

OCTAVO: Asuntos urgentes

8.1 Aprobación modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de obra incluida en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS) CONTIGO “Ampliación del Cementerio Municipal San Antonio”

A la vista de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios aprobadas definitivamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 incluidas dentro del “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Por Acuerdos de Pleno de fecha 13 de mayo de 2021 y de 5 de julio de 2022 se acordó la aprobación y rectificación del Proyecto Básico y de Ejecución.

A la vista de lo establecido en las bases Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social.

A la vista del documento técnico “Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Cementerio Municipal San Antonio” redactado por el Arquitecto José Francisco Gutiérrez Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes adoptan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Cementerio Municipal San Antonio” redactado por el Arquitecto José Francisco Gutiérrez Sánchez.

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. “

NOVENO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del 183 de 25 de julio al 218 de 21 de septiembre de 2022.

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO: Mociones.

No se presentan.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

D^a. Rocío Morera Márquez

El Alcalde-Presidente

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 13

Código Seguro De Verificación:	XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:21:58	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:06:13	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFydhknqIbstA9uzucI5QQ==			